

## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 06/10/2022, relativo a:

**Expediente n.º 6725/2022/TE**

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de la tasa por Otorgamiento de Licencias urbanísticas para el ejercicio 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el expediente 6725/2022/TE relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias urbanísticas para el ejercicio 2023 consistente en modificar el artículo 7º de la citada ordenanza relativo a la "Cuota tributaria" en su "Tarifa Primera" relativa a "Licencias urbanísticas de Obras" introduciendo un tipo de gravamen del 0,645% que se aplicará respecto de las licencias relativas a obras o actuaciones en aquellas viviendas acogidas a un plan o programa de regeneración o rehabilitación

Visto lo expuesto así como el informe de la Unidad de Gestión Tributaria y el estudio de costes e informe de fiscalización de la Intervención Municipal se propone la modificación de la citada ordenanza en los términos siguientes teniendo en cuenta que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, en su sesión del día 06/10/2022:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias urbanísticas para el ejercicio 2023, en los términos siguientes:

"ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

TARIFA PRIMERA.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.-

3.- Cuando la licencia urbanística se conceda para obras en viviendas o actuaciones acogidas a un plan o programa de regeneración o rehabilitación, la cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,645%. En todo caso la cuota mínima resultante será de 36,50€.

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023."

SEGUNDO.- Publicar los anuncios que procedan de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la

Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Régimen Interior  
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia  
mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio  
Ana Oliván Villobas  
14/10/2022 - 19:01:53

El Secretario General  
Ricardo Mongay Lancina  
14/10/2022 - 13:30:25